

NOTICIAS SOBRE EL CASTILLO Y CAPELLANÍA DE CELDA (LOS ROYOS, CARAVACA)

INDALECIO POZO MARTÍNEZ

El castillo de Celda está situado al oeste de la pedanía caravaqueña de Los Royos, en las inmediaciones de la rambla de Tarragoya, junto a la carretera local que, desde la expresada pedanía, conduce al Moralejo y La Junquera. Desde antiguo ya existía constancia de la identificación de este lugar, hoy denominado como castillo de Los Poyos, de la Capellanía o de Los Royos, con el expresado castillo de Celda (1), documentado en las fuentes cristianas de la Baja Edad Media, aunque fue J. Torres Fontes quien hizo notar a la moderna historiografía la identidad entre estos castillos y publicó diversas reseñas documentales sobre Celda (2).

Hasta el presente, no hay constancia cierta de que Celda se mencione en las fuentes árabes. El geógrafo almeriense al-Udri señala que al norte de Lorca se encuentra *hisn Yayttila*, topónimo que R. Pocklington identificó con el castillo de Celda a raíz de un estudio semántico (3). Posteriormente el propio Pocklington y A. Carmona han revisado esta primera interpretación y creen más acertado proponer una identificación del *hisn Yayttila* con el Cerro de la Ermita, ubicado en la pedanía caravaqueña de La Encarnación (4).

(1) A. Marín de Espinosa, *Memorias para la historia de la ciudad de Caravaca...*, Caravaca, 1856, p. 214, dice al respecto, que “el sitio de Celda es en el día una cortijada. Antiguamente lo fue de una población con su castillo, cuyas ruinas se demuestran en la actualidad. En la plaza de armas existían dos argibes, que se conservaban intactos por los años de 1600, según manifiesta en su historia el licenciado Mata. En dicha época cultivaban muchas moreras, pues la seda era una parte esencial de su riqueza...”. El texto del licenciado Damián de Mata es inédito y, hoy día, está perdido, aunque fue utilizado frecuentemente por los cronistas *caraqueños* hasta finales del siglo XIX.

(2) “La incorporación de Lorca a la Corona de Castilla”, *B.R.A.H.*, CLXV, 1, 1969, pp. 131-151.

(3) I. Pozo Martínez et alii, “Sobre el topónimo Yayttila de la Tarsi al-ajbar...”. *Anales del Colegio Universitario de Almería*, 1981, pp. 133-139.

(4) Según parece, la edición del texto de al-Udri realizada por al-Ahwani adolecía de algún defecto. Es de suponer que habrá sido la consulta del manuscrito original o de una edición distinta lo que habrá llevado a nuestros estimados colegas a realizar esta nueva interpretación.



Somos conscientes de la dificultad que ofrece el estudio lingüístico de cualquier topónimo, agravado en este caso por ser referencia única en los textos árabes. Pero dejando al margen esta espinosa cuestión, resulta evidente que la acepción *hisn* alude a un lugar fortificado de época islámica, habitado esporádicamente o permanentemente, pero siempre provisto de uno o varios recintos para protección y refugio de sus moradores. Y ninguna de estas características parece apreciarse claramente en el caso de la Encarnación, lugar donde no existen lienzos de muralla correspondientes al periodo islámico. Hasta el presente, que sepamos, tan sólo se han encontrado e identificado fragmentos cerámicos pertenecientes a jarritas esgrafiadas, jarritas de cuerda seca parcial, un jarro, diversas jarras, formas abiertas vidriadas y algún fragmento de candil de piqueta, todos relativamente concentrados en las inmediaciones del acceso a la ermita (5). De tales restos sólo resulta inferir un poblamiento residual, posiblemente de pocas familias, que reutiliza construcciones romanas todavía en pie durante los siglos X-XIII, momento en que pueden datarse tales cerámicas. Es decir, que el testimonio material no ayuda a corroborar, hoy por hoy, la identificación *hisn Yayttila* con el Cerro de la Ermita de La Encarnación.

Lo cierto es que en Celda se presentan una serie de circunstancias propicias que, en mi opinión, no permiten desechar completamente la propuesta inicial. En el momento de la conquista cristiana el castillo de Celda debía tener alguna importancia, pues de otro modo no se explica que mantenga término propio, posiblemente ampliado, y que lo conserve al menos hasta la segunda mitad del siglo XIV, momento en que debió despoblarse definitivamente. También sabemos, por las cerámicas halladas en ese lugar, que en el momento en que al-Udri menciona el topónimo *Yayttila*, existe un poblamiento islámico en el cerro donde se asienta el castillo de Celda (6).

El geógrafo almeriense señala que desde Lorca a *hisn Yayttila* había 22 millas, y que desde aquí se llegaba a la Gran Calzada (*al-Mahayya al-Uzma*), vía general que comunicaba Córdoba con Valencia por el interior (7). Resulta indudable que el castillo de Celda, a unos 40 kilómetros al norte de Lorca, está ubicado en la dirección adecuada para acceder a la citada vía. Durante el siglo XVI, conocemos la existencia de varias cañadas y veredas de ganados por donde transitaban los rebaños procedentes de Lorca y Cartagena hasta las sierras de Taibilla y Segura. El itinerario atravesaba en sentido longitudinal el término de Caravaca, comenzando por Campo Coy, cañada del Hambre, las Salinas, cañada de las Munueras, los Royos, Celda, Sorbas hasta concluir en la fuente de la Junquera, donde entraba en la jurisdicción de

(5) También hay noticias sobre el hallazgo esporádico de algunas monedas: Cayetano de Mergelina comenta en unas notas de campo inéditas que encontró un dirhem de época califal.

(6) No tomamos en consideración las disparatadas opiniones del padre Cuenca, quien afirma que "Zelda" fue población de celtas y ciudad antigua en época del apóstol Santiago. Cf. *Historia Sagrada de la Santísima Cruz de Caravaca*. Madrid, 1722 (reimp. Caravaca, 1891), pp. 33, 36 y 48 de la reimp.

(7) J. Vallvé Bermejo, "La división territorial de la España Musulmana (II). La Cora de Tudmir (Murcia)". *Al-Andalus*, XXXVII, 1, 1972, p. 158.



Huéscar por el campo de Buguéjar y Puebla de Don Fadrique (8). De aquí continuaría atravesando parte de la Sierra de Segura hasta alcanzar la zona de Puente Génave, por donde transcurría la gran calzada islámica.

Celda aparece por primera vez en la documentación cristiana en 1246, departiendo términos con Vélez y Burgueja (¿Buguéjar?): "...y como parte Burgeja con Huesca y con Orçe e con Velez e con Celda..." (9). De su localización geográfica y de otro documento de 1266 que delimita los términos del obispado de Cartagena, también cabe inferir que limitaba con Lorca y Caravaca: "...et Lentur et Calasparra et Carauaca con sus terminos; Cella con su termino, et Lorca con su termino..." (10). Quizás también con Moratalla por la zona del puerto del Conejo (Cañada de la Cruz) (11). El *Libro de la Montería* también refleja que tuvo identidad propia: "...[E]n tierra de Çelda et de Carauaca ay estos montes: [L]as ranblas de Tello es buen monte de osso et de puerco en yuierno. [L]as Cabeças de Copares (sic) es buen monte de puerco et de enzebras en yuierno. Et en este monte ay estas fuentes: la fuente de la Penjella, la fuente de la Sarca, la fuente de Copares (sic)..." (12).

En 1277 el castillo de Celda fue concedido a Lorca (13) y posteriormente, en 1295, a Nicolás Pérez (14) incluyendo, además, la donación de "las salinas que son en su termino" (15). Cuatro años más tarde volvía de nuevo a Lorca (16). Hacia

(8) Registros existentes en el Archivo Municipal de Caravaca, de fecha 29-IV-1558 (A.C. 1545-52, fol. 99 r.), 13-V-1561 (A.C. 1545-52, fol. 102 r), etc. La vereda transcurría, grosso modo, por la Cañada de Tarragoya hasta llegar a los límites del reino de Granada.

(9) El 12 de febrero de 1246, desde Bastida de Jaén, el maestre de Santiago don Pelay Pérez Correa otorga a Segura de la Sierra el fuero de Cuenca y le asigna términos. Cf. M. Rodríguez Llopis, "La evolución del poblamiento en las Sierras de Segura (Provincias de Albacete y Jaén) durante la Baja Edad Media". *Al-Basit*, 19, 1986, p. 25, doc. n.º 1.

(10) Privilegio de Alfonso X delimitando los términos del Obispado de Cartagena, dado en Sevilla el 11 de diciembre de 1266. Cf. *CODOM*, I, ed. de J. Torres Fontes, pp. 37-39, doc. n.º XXV.

(11) Antes de la constitución de Moratalla, Taibilla y Yeste como encomiendas de la Orden de Santiago, la extensa encomienda de Segura limitaría en su zona oriental con Celda.

(12) *Libro de la Montería de Alfonso XI*. Ed. de M. I. Montoya Ramírez. Granada, 1992, pp. 668-669.

(13) Concesión en Burgos, a 3 de noviembre de 1277. Cf. F. Cánovas Cobeño, *Historia de Lorca*. Lorca, 1890, p. 205; y *CODOM*, III, ed. de J. Torres Fontes, pp. 153-154, doc. n.º CXLII.

(14) "...damosle el nuestro castiello que dizen Celda, que es en el regno de Murcia, çerca Veleç el Blanco et çerca Carauaca et çerca Lorca...". Concesión de Sancho IV otorgada en Madrid, a 21 de febrero de 1295. Cf. *CODOM*, IV, ed. de J. Torres Fontes, pp. 151-153, doc. n.º CLXI. Gil Ruiz de Gamarra, posible heredero de Nicolás Pérez, todavía mantenía tierras en Celda a principios del siglo XIV. Cf. J. Torres Fontes, "Nicolás Pérez, alcaide de Alicante". *Murgetana*, 22, 1964, pp. 121-129; Id., "El señorío y encomienda de Canara en la Edad Media". *En la España Medieval*. Universidad Complutense. Madrid, 1981, pp. 535-542.

(15) No se indica la ubicación de estas salinas pero, por lo que conocemos de la documentación posterior y la etnología, sólo hay dos opciones: o bien al sur del castillo, en el actual término de Vélez, o bien en lo que posteriormente será término de Caravaca. En este último caso podrían ser las de Sierra Pinosa (llamadas posteriormente salinas de Periago) o las del Campillo de los Ballesteros. Hacia 1494 ya se explotaban las salinas de Caravaca arrendadas por el concejo en 2.700 maravedís anuales. Cf. I. Pozo Martínez, "las salinas de la comarca noroeste de la Región de Murcia. Aportación histórica y etnológica". *Memorias de Patrimonio. Intervenciones en el Patrimonio Histórico-Artístico de la Región de Murcia. Inmuebles, Muebles y Etnografía*. 1992-1993. (Murcia, 1995), p. 186 y 201.

(16) Donación de Fernando IV el 23 de octubre de 1299, dada en el Real de Palenzuela. La concesión incluía también otros castillos y pequeños señoríos con los mismos problemas de



1343, Sancho Manuel había logrado formar un pequeño señorío con Celda y Coy (17). Más tarde, el 15 de septiembre de 1381, Sancho Manuel permutaba o vendía su alquería de Celda al concejo de Lorca (18). Al igual que sucedió con Canara, los continuos cambios de propietario ponen de manifiesto los graves problemas para su repoblación, agravados en este caso por su situación en primera línea fronteriza. El repartimiento de Lorca y la documentación de la etapa aragonesa mencionan varios personajes que procedían –ellos o sus ascendientes– de Celda: doña Pascuala, Pero Martínez, un tal Martín, los herederos de Domingo de Çella, testimonio de la inseguridad del territorio y de las dificultades y el fracaso de la repoblación de Celda (19).

1. El territorio de Celda

En 1480 se alude de nuevo a Celda aunque ahora como: “*lugar, termino e juridición de la villa de Caravaca*”, cuando ya se estaban cultivando de nuevo sus tierras (20). Desconozco cuales fueron los motivos que motivaron este nuevo cambio de dominio, aunque según Rodríguez Llopis fue a raíz de una permuta con Lorca. Hacia 1494 el concejo de Caravaca trataba un pleito con esa misma ciudad, posiblemente por cuestión de términos (21). En 1498 se produce una demanda de la ciudad de Lorca contra los concejos de Caravaca y Vélez, sobre restitución de términos (22). El litigio debía afectar a unas tierras que Lorca consideraba suyas y que, sin embargo, las poseían Vélez y Caravaca. Este territorio limítrofe y común a los tres términos no puede ser otro que una parte de Celda. El pleito se mantuvo a lo largo de varios años: el 21 de febrero de 1499 se otorgó una provisión real en el pleito de Lorca con Caravaca sobre pastos y acotamiento de términos (23). Y el 5 de mayo del mismo año se expidió otra provisión acerca del litigio que mantenían ambos concejos sobre tierras del término de Celda (24), pleito este último que se mantuvo a lo largo de

despoblación. Cf. J. Torres Fontes, *Repartimiento de Lorca*. Murcia, 1977, pp. 94-95, doc. n° XXIV; y *CODOM*, V, ed. de J. Torres Fontes, pp. 30-31, doc. n° XXIV.

(17) El 15 de diciembre de 1343 Sancho Manuel, señor de Celda y Coy, firmaba con Lorca un acuerdo para común aprovechamiento de sus respectivos términos en materia de pastos, leña, madera, carbón, caza, pesca, aguas, etc. Cf. F. Veas Arteseros, “Acuerdos sobre pastos y caza en el reino de Murcia”. *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*. Murcia, 1987, t. II, pp. 1721-1722, doc. n° I.

(18) Las *Ordenanzas de Lorca* de 1531, publicadas en Granada en 1713 (Reimp., Int. de G. Lemeunier. Murcia, 1983, p. 172) insertan el registro de un documento que dice lo siguiente: Vna Escripura à favor de esta Ciudad, otorgada por Sancho Manuel, hijo de Don Juan, de el Alqueria de Zelda, en esta dicha Ciudad de Lorca en 15 se Septiembre de 1381.

(19) Los dos primeros del tercer repartimiento, mientras que los restantes del segundo y cuarto. Cf. J. Torres Fontes, *Repartimiento de Lorca*. Murcia, 1977, pp. 94-95.

(20) A.H.N., Órdenes Militares, Uclés, Mss. Santiago 1065 C, p. 107.

(21) A.H.N., Órdenes Militares, Uclés, Mss. Santiago 1066 C, p. 204.

(22) El 18 de marzo de 1498 se comisionaba al bachiller Luis Pérez de Palencia para que determinase, de acuerdo con la Ley de Cortes de Toledo que habla de restitución de términos, sobre la reclamación del concejo de Lorca contra los lugares de Caravaca y Vélez. A.G.S., R.G.S., Año 1498, fol. 391.

(23) A.G.S., R.G.S., Año 1499, fol. 45. Otra provisión sobre el mismo tema en 26-I-1500.

(24) A.G.S., R.G.S., fol. 55.



varios años y acabó en la Cancillería de Granada (25). Las sentencias debieron fijar la desmembración del antiguo territorio de Celda y determinar, al menos transitoriamente, las demarcaciones entre Lorca y Caravaca.

A estos litigios territoriales no debían ser ajenos los ganaderos de Lorca, interesados en conseguir unas tierras con abundancia de agua y pastos y unas veredas exentas de tributos que les permitiesen llevar sus ganados hacia las Sierras de Taibilla, Segura y Cazorla (26), y el territorio de Celda se cruzaba en su camino. Como tampoco se deben olvidar los intereses del propio concejo de Lorca, que si conseguía la restitución del término de Celda, vería incrementados sus ingresos al exigir derechos de portadgo y montadgo a los ganados procedentes de otros lugares, como Cartagena o Cehegín. Los problemas de delimitación de términos no se restringieron a los tributos por el paso de ganados, sino que también afectaron significativamente a los agricultores (28).

En el citado *Libro de la Montería*, obra cinegética compuesta en parte durante el siglo XIII, se registran diversos topónimos que se encontraban en las tierras de Celda y Caravaca. La relación de nombres citados parece ordenada y consecutiva, es decir, que primero se alude a las fuentes y montes que pertenecían a Celda, y después a los de Caravaca. Si observamos la distribución geográfica de los topónimos identificados pertenecientes a Celda y los situamos en la cartografía actual, hemos de concluir que el alfoz de Celda durante los siglos XIII-XIV se adentraba, por el sur, en el actual término municipal de Vélez, y por el oeste, en el de Puebla de don Fadrique. En primer lugar se cita a las ramblas de Tello como uno de los montes de Celda, y en los mapas actuales encontramos el cortijo, fuente y lugar de Tello en término de Vélez Blanco, a unos ocho kilómetros al sur del castillo de Celda (29). Después se menciona a las Cabezas (Sierras) de Topares, pedanía dependiente hoy día de Vélez, situada unos 10 kilómetros en línea recta, al sudoeste del citado castillo (30); y se hace

(25) Provisiones reales de fecha 26-I-100, 22-VIII-1502 y 30-VIII-1502. A.G.S., R.G.S., Años 1500 y 1502, s.f. Agradezco al Dr. Rodríguez Llopis su generosidad al facilitarme estas referencias.

(26) En 1491 el concejo de Caravaca cobraba derechos a los ganados de Lorca en el "carril que los reyes habían mandado faser quando se tomo la çibdat de Vaça, que va desde la dicha çibdat de Lorca a Vaça". M. Rodríguez, *Señoríos y feudalismo*, p. 198. El 17 de septiembre de 1498, ante petición del concejo de Lorca, se comisionaba al Ldo. Barrientos para que fuese a Caravaca, Moratalla y otras localidades de la Orden de Santiago, y a Calasparra, que es de la de San Juan, y recopilase información sobre las tributos que exigían los citados concejos por el paso de ganados y recueros. A.G.S., R.G.S., Año 1498, fol. 52.

(28) En 1490, Mari Díaz, viuda, vecina de Cehegín, cultivaba trigo en unas tierras de la zona de Coy "creyendo" que estaba en el término de Cehegín, cuando lo estaba en el de Lorca: "...dixo que ella avia senbrado un poco de trigo en la cabeçada de la cañada que esta junto con el cabeço de la atalaya fermosa de Coy, pensando que era tierra e termino de Çhegín, e que le an dicho que es termino desta dicha çibdat de Lorca...". Cit. por M. Martínez Martínez, *Producción y comercio de cereales en Lorca durante la Baja Edad Media. Anuario de Estudios Medievales*, 19, 1989, p. 659. Ejemplos como el anterior se repetirán constantemente durante la primera mitad del siglo XVI.

(29) Mapa Topográfico Nacional. Escala 1:25.000. Hoja 931-III(47-74). Retamalejo.

(30) Mapa Geográfico Nacional. E. 1:25.000. Hoja 930-IV (46-74). Topares. En cualquier caso, hacia mediados del siglo XV las Sierras de Topares ya estaban desmembradas de Celda y dependían de la jurisdicción de Vélez. La despoblación del territorio debe estar en el origen de estas apropiacio-



constar seguidamente que en las citadas sierras se encuentran la fuente de la Penjella (no identificada) y la fuente de la Sarca. A once kilómetros en línea recta, al oeste del castillo de Celda, se halla el cortijo de La Zarza, y a unos diez el puntal de La Zarza, actual mojón entre Caravaca y la Puebla de don Fadrique (31). Por último, se menciona la fuente de Topares que está situada junto a la pedanía del mismo nombre.

En el documento de 1246 que asigna términos a Segura, se expresa que *Burgeja* compartía con Huéscar, Orce, Vélez y Celda, de la misma forma que Moratalla departía –y departe– con Caravaca y Calasparra (32). Rodríguez Llopis sitúa *Burgeja* o *Burgueia* cerca de Huéscar, limítrofe con el término de Taibilla, aunque no la localiza exactamente (33). Resulta evidente que para que *Burgeja* limitase a la vez con Huéscar, Orce, Vélez y Celda necesariamente debía estar localizada hacia Levante de la primera, y precisamente en esa ubicación geográfica encontramos Buguéjar al sur de Almaciles, que linda actualmente con el municipio de Topares. La identificación que proponemos del topónimo *Burgeja* con el actual campo de Buguéjar explica los linderos con Orce, Huéscar, Vélez, Celda y Caravaca. Si esta propuesta es correcta, y los documentos así parecen corroborarla, ello significaría que en los momentos inmediatos a la conquista feudal, el alfoz de Celda poseía una amplia extensión hacia el oeste.

Por otro lado, si recordamos la donación de Celda a Nicolás Pérez, ésta incluía las salinas que estaban dentro de su término. Pues bien, a unos 4 kilómetros al sur del castillo de Celda, también en el interior del actual término de Vélez y en la misma dirección que el lugar de Tello, encontramos un pozo, barranco y lugar de Salinas (34). Si no se trataba de estas salinas, debían ser las llamadas de Periago, en la Sierra Pinosa, situadas sobre la cañada de Tarragoya, en el límite entre los actuales términos de Caravaca y Lorca. Estas últimas han sido explotadas por Caravaca desde principios del siglo XVI hasta hace unos pocos años (35). En el caso de que las salinas mencionadas en 1295 fuesen las de Sierra Pinosa, el alfoz de Celda debía extenderse hacia Levante a lo largo de la Cañada de Tarragoya, hasta llegar a la cuesta de Lorca; en total, unos 20 kilómetros al este del castillo de Celda (36).

nes o intercambio de tierras. Cf. F. Veas Arteseros, "Acuerdos sobre pastos y caza en el reino de Murcia", *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Murcia, 1987, II, p. 1722-1724.

(31) Mapa Topográfico Nacional. E. 1:25.000. Hoja 930-II (46-73). Almaciles. Existe otro collado de la Zarza, ya en el término de Moratalla, junto al cortijo del Puerto Ortíz, aunque inmediato al mojón de Caravaca. Mapa Topográfico Nacional. E. 1:25.000. Hoja 910-I (47-71) Orihuelo.

(32) M. Rodríguez Llopis, "La evolución del poblamiento en las Sierras de Segura (Provincias de Albacete y Jaén) durante la Baja Edad Media", *Al-Basit*, 19, 1986, p. 25.

(33) *Conflictos fronterizos y dependencia señorial: la encomienda santiaguista de Yeste y Taibilla (ss. XIII-XV)*, Albacete, 1982, p. 53; A. Merino Alvarez, *Geografía Histórica de la Provincia de Murcia*, Madrid, 1915 (Reimp. 1978), p. 170, 174.

(34) Mapa Topográfico Nacional. Escala 1:25.000. Hoja 931-III (47-74). Retamalejo. El pozo está en la rambla de las salinas, bajo el mojón de Cerro Jarosa (1273 mts.), a un kilómetro y medio del mismo en línea recta. El Barranco de las Salinas ocupa la vertiente oeste del Cerro de la Jarosa, donde se encuentra actualmente el mojón con Caravaca.

(35) I. Pozo Martínez, "Las salinas de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia. Aportación histórica y etnológica", *op. cit.*, p. 184-210.

(36) El cronista Cánovas Cobeño dice que Lorca vendió a Caravaca la Cañada de Tarragoya.



Con todos estos datos, y con otros procedentes de documentación del siglo XVI, hemos intentado aproximarnos a la reconstrucción hipotética del antiguo territorio de Celda. Por el oeste, limitaría con el campo de Buguéjar, por el sur con la Sierra Áspera y la Jarosa, quizás introduciéndose hasta el pozo de las salinas, por el sudeste con la Sierra de la Pinosa y el término de Lorca, por el oeste con la zona próxima a la actual carretera comarcal Caravaca-Lorca, y por el norte con los llanos septentrionales de la rambla de Tarragona y el río Quípar, desde su nacimiento en La Junquera. Un término considerable, encerrado entre las jurisdicciones de Moratalla, Vélez, Lorca y Caravaca, que contiene regadío en la zona inmediata al castillo, a lo largo de la rambla de Tarragona y en las diversas fuentes naturales, abundantes llanos para tierras de secano, salinas, abrevaderos para el ganado y montes para pastos y producción de carbón.

2. La Capellanía de Celda

En el último cuarto del siglo XV, coincidiendo con el ocaso del sultanato granadino, se vuelve a colonizar el campo caravaqueño. Según parece, el concejo procedió a repartir gran parte de los pagos rurales que habían estado próximos a la frontera de Granada, entre ellos el territorio de Celda que había quedado integrado en la Encomienda de Caravaca (37).

La *Visita* de 1480 registra la sentencia de un pleito mantenido en el lugar de Celda el 8 de diciembre de 1480 entre Fernando de Jerez y Pedro López, regidor, vecinos de Caravaca, por un supuesto préstamo no amortizado del primero al segundo por valor de 2.000 maravedís (38). Que se produjera la alegación ante el visitador Fernando de Pineda en el lugar de Celda cuenta con una posible explicación, y es que el citado visitador estuviera realizando alguna inspección sobre bienes de la Orden. Lo cierto es que hacia 1487, el maestre de Santiago Alonso de Cárdenas concedió diversas tierras en Celda a Diego Chacón, vicario de Caravaca, con las cuales fundó el prelado una buena hacienda aprovechando la infraestructura hidráulica de época islámica: "*tiene mas el dicho vicario de su patrimonio vn heredamiento de tierras en Çelda e vna casa, e algunas de las dichas tierras en riego, que puede valer hasta çiento e çinquenta mill maravedis*" (39).

En octubre de 1495 donaba el referido vicario a Juan de los Hinojosos, pariente y criado, 16 fanegas de tierra de riego en la huerta de Celda destinada a la siembra de cereal (40).

En 1512 Diego Chacón instituyó una capellanía en la iglesia parroquial de San Salvador, con el cargo de celebrar semanalmente cinco misas rezadas en la recién

(37) M. Rodríguez Llopis, *Señoríos y Feudalismo en el Reino de Murcia. Los dominios de la Orden de Santiago entre 1440 y 1515*. Murcia, sf., p. 212.

(38) A.H.N., Órdenes Militares, Uclés, Mss. Santiago 1065 C, p. 107.

(39) A.H.N., Órdenes Militares, Mss. Santiago 1072 C, p. 215.

(40) Archivo Diego Giménez-Girón Angosto, Leg. 12, nº. 43. Agradezco esta noticia a mi compañero Diego Marín Ruiz de Assín.



creada capilla de San Miguel. Para ello vinculó la hacienda de Celda compuesta por una gran huerta, casa, tres pares de bueyes, cien cabras, veinte colmenas y dos cerdas paridas (41). El 5 de enero de 1514 autorizaba Gil Rodríguez de Junterón, arcedianio de Lorca, la institución de la capellanía perpetua al vicario Chacón, a la cual se agregaba: “*vna cassa que el tiene y posee en la dicha villa que entran a ella por las gradas de la dicha yglesia que afronta con la dicha yglesia e con la dicha cappilla de San Miguel e con la plaza y con las calles publicas*”, vivienda que sería utilizada como morada del capellán que regentase la citada capellanía (42). Diego Chacón propuso que el patronazgo de la capellanía quedase en manos del prior de Uclés, a quién correspondería el futuro nombramiento de capellanes. Según se manifiesta en los documentos de fundación, el primer capellán sería el propio Chacón quien ostentaría el cargo hasta su muerte, hecho que se produjo hacia 1525 (43). Sin embargo Diego Chacón, quizás ya mermado de facultades debido a su avanzada edad, dejó de ser capellán con anterioridad a la fecha de su fallecimiento (44). El 18 de noviembre de 1522 presentaba al clérigo Pedro Vayuelo Chacón, natural de Belmonte, ante el prior de Uclés, como legítimo patrono, para que lo nombrase capellán de Celda. Ocho días después recibía el citado Vayuelo la ratificación del provisor de Cartagena (45).

En la *Visita* de 1536 la heredad del vicario en Celda contaba con las tierras, casas, tres pares de bueyes para las labores de labranza, cien cabras, 20 colmenas y dos cerdas paridas (46). Hacia 1549 se habían producido algunas pequeñas modificaciones en las propiedades de la capellanía, para entonces contaba con: “*çiento y veynte cabras, las veynte por las veynte colmenas y dos puercas que avia de aver. Acreçentaronse las veynte cabras sobre las çiento que el dicho fundador dexo, porque las colmenas se morian e las puercas heran dañosas*”. Todavía se mantenía

(41) La licencia fue concedida, en primera instancia, por Juan Rodríguez de Salamanca, prior de Uclés, el 3 de mayo de 1512. En ella se hace constar la donación del maestre “*por que vos teniades e poseydades, con nuestra licencia, de beinte e cinco años a esta parte, una huerta que se llama la huerta de Çelda, que es en termino de la dicha villa de Caravaca, la qual heredad vos fue dada por el maestre don Alonso de Cardenas e confirmada por Capitulo General de la dicha Orden*”. La licencia fue confirmada el 5 de septiembre de 1513 por el Capítulo General de la Orden de Santiago celebrado en Valladolid. A.H.N., Órdenes Militares, Uclés, Carpeta 83/II.

(42) A.H.N., Órdenes Militares, Uclés, Carpeta 83/II.

(43) Se desconoce la data de su fallecimiento, pero en cualquier caso fue antes de 9 de febrero de 1526, pues en esta fecha Carlos I expedía una provisión a don Mateo, Obispo de Cartagena y cardenal de Santangelo, para que diese posesión de la vicaría de Caravaca de San Salvador a Francisco Martínez, prior del convento de Uclés, vacante por fallecimiento del anterior titular Diego Chacón (A.H.N., Órdenes Militares, Carp. 83/5).

(44) Diego Chacón estuvo al frente de la vicaría algo más de 50 años. Según parece, su nombramiento se produjo hacia 1469 aunque fue destituido poco después. El 8 de diciembre de 1477 fue restituido en la posesión de la vicaría, cargo que ostentó hasta su muerte. Cf. *CODOM*, XVII, ed. de M. Rodríguez Llopis, pp. 136-137.

(45) A.H.N. Órdenes Militares, Uclés, Mss. Santiago 1085 C, p. 183.

(46) “*...Ay otra capellania que dexo el bicario [Diego] Chacon, con cargo de çinco misas cada semana. Es patron el prior de Vcles y capellan Pero Vayuelo, presentado por el dicho vicario...*”. A.H.N. Órdenes Militares, Uclés, Mss. Santiago 1082 C, p. 690.



una vivienda en la villa como morada del capellán, sin embargo ya no estaba situada junto a la iglesia mayor vieja (47).

Paralelamente al vicario, otros vecinos de Caravaca también recibieron tierras en el antiguo territorio de Celda, aunque parece que este repartimiento fue algo más tardío y lo llevó a cabo el concejo de la villa utilizando la facultad de “*repartir entre los vezinos della las tierras e baldios de sus terminos*”. Así, se dieron tierras a Juan de Robles, limitando con la heredad de los Poyos que había sido concedida a Gonzalo de Bustamante (48).

El 1 de noviembre de 1529 se firmaba un acuerdo privado entre Francisco de Morales y Gutierre de Robles por el cual deciden adquirir tierras en Celda, agregándolas a las que ya poseían por el citado repartimiento, con el fin de instituir sendos mayorazgos. El concierto establecía los límites territoriales de cada cual, y significaba que la adquisición de tierras por una de las partes en territorio reservado a la otra, llevaba automáticamente implícita la venta en el mismo precio al segundo (49). Las cláusulas principales son las siguientes:

1) Francisco de Morales vende a Gutierre de Robles la heredad que había sido de Diego Corbalán.

2) Francisco de Morales se compromete a no adquirir tierras más arriba de las suertes de Elvira Sánchez, viuda de Antón de Robles, que ya poseía por venta que hizo la citada Elvira el 29 de septiembre de 1529 (50).

3) Gutierre de Robles vende a Francisco de Morales una heredad que compró de Juan de Robles, yerno de Gonzalo Marín, por 10.750 maravedís (51).

(47) La casa lindaba con otras de Alonso Sánchez, yerno de Diego de Alfocea, con Francisco Pérez, ciego, y con la calle pública. (A.H.N. Órdenes Militares, Uclés, Mss. Santiago 1085 C, p. 183).

(48) M. Rodríguez Llopis, *Señoríos y Feudalismo...*, op. cit., p. 212.

(49) Archivo Melgares de Aguilar, papeles sin clasificar.

(50) Carta de venta otorgada por Elvira Sánchez, viuda de Antón de Robles, de una heredad en Celda, a favor de Francisco de Morales el mozo, linde con tierra de Alonso Corbalán, con Diego Corbalán, yerno que fue de Alonso de Fuensalida, con tierra y heredad de la viuda de [Lope de] Espinosa [Marín] y con los montes. La venta incluye también una casa con sus pertenencias en la citada heredad, un colmenar junto a la misma, y 1200 maravedís que estaba obligada a pagar anualmente a Francisco de Morales, padre del citado Francisco de Morales el mozo, todo por 88.000 maravedís. La escritura fue redactada por el escribano Juan Aznar, y actuaron como testigos Francisco de Santa Cruz, Hernando de Robles y Francisco de Espinosa. El 1 de noviembre de 1529 de nuevo compraba y permutaba tierras a la citada Elvira Sánchez. (Archivo Melgares de Aguilar, papeles sin clasificar).

(51) La escritura definitiva se firmó el 13 de noviembre de 1529, en la Corredera de Caravaca. La venta constaba de una suerte de tierra blanca de pan llevar, en el término de Celda, que lindaba con tierras del citado Morales, con los montes, con media suerte de tierra que compró el citado Gutierre de Robles de Alonso de Reina, con tierra de Catalina del Amor e hijos, con tierras de Gutierre de Robles, con tierra de Diego de Alfocea y con los montes, en precio de 10.750 maravedís. El documento lo redactó el escribano Juan Melgares, y actuaron de testigos Ginés Melgares y Ginés de Robles. (Archivo Melgares de Aguilar, papeles sin clasificar).



4) Gutierre de Robles vendía a Francisco de Morales una suerte de tierra, linde con la anterior, que había comprado a Alonso de Reina, en la mitad del precio que le había costado.

5) Gutierre de Robles había comprado otra suerte de tierra a Diego Corbalán de Fuensalida por 15.750 maravedís. Ahora vende a Francisco de Morales una parte de la citada tierra, que estaba junto a una fuente, por la mitad de lo que le había costado.

6) Si alguno de los firmantes del acuerdo comprase la tierra de la viuda de Miñarro, donaría la mitad de la tierra al otro.

En 1537, Catalina Rodríguez, viuda de Francisco de Morales el viejo, continuaba comprando tierras en Celda, incrementando los bienes afectos al vínculo instituido por su difunto esposo (52). Todavía en 1584 quedaban algunos baldíos en el campo de Caravaca: el 30 de marzo desde Moratalla, el juez comisionado don Esteban de Gamarra, otorgaba carta de venta de unas tierras en Celda, Tarragoya y Los Royos, a favor de Juan y Francisco de Morales, hijos de la expresada Catalina Rodríguez, en precio de 1.700 maravedís (53).

El vínculo que fundó Francisco de Morales el viejo fue heredado, primeramente, por su hijo Francisco el mozo, y dio nombre al actual pago de *Los Morales*, próximo a Los Royos, en el que también se encontraba incluido el cortijo de *La Clavellina*. Un texto de 22 de diciembre de 1779 relacionado con la sucesión de estas vinculaciones establece la identificación entre Celda y Los Morales: "*Francisco de Morales [El mozo] fundo vinculo y mayorazgo sobre el tercio y quinto de sus bienes por el año pasado de quinientos setenta y nueve, señalado en las Casas y heredad de Celda (oy los Morales)*" (54).

En cuanto al vínculo que instituyó Gutierre de Robles, tuvo como centro la actual hacienda de *Torre Girón*, denominativo sobrevenido por que Catalina de Robles, única heredera de Gutierre (55), casó con D. Bernardino Girón de Loaisa (56). El 24

(52) Carta de venta otorgada el 4 de mayo por Juan López de Espinosa [hijo de Lope de Espinosa Marín y Catalina del Amor] de unas tierras en el angosto de Celda, término de Caravaca, a favor de Catalina Rodríguez, viuda de Francisco de Morales, que linda con tierras de la propia Catalina, y con el cabezo de Sorbas, por 18.000 maravedís. Actuaron de testigos Ginés Torrecilla y Hernando de Alfocea. (Archivo Melgares de Aguilar, papeles sin clasificar). La fundación del vínculo se reseña en el testamento de la expresada Catalina, de 16 de noviembre de 1546 (A.M.C., legs. 8/11 y 10/29-2).

(53) Archivo Melgares de Aguilar, papeles sin clasificar.

(54) Archivo de la Vicaría de Caravaca, Libro Becerro 4º, fol. 15r. Francisco de Morales, el mozo, realizó testamento en Cehegín, el 2 de marzo de 1579 (A.M.C., leg. 10/29-2).

(55) Catalina de Robles, viuda, hizo testamento ante el escribano Gutierre de Robles, el 13 de enero de 1624.

(56) El Padrón de 1598, conservado en el Archivo Municipal de Caravaca, dice de D. Bernardino Girón que era regidor e hidalgo, estaba casado con Catalina de Robles y que tenía un cortijo en el campo, sin duda la actual Torre Girón. El citado matrimonio tuvo tres hijos: Francisco Girón, María Girón y Elvira de Zúñiga.



de septiembre de 1626, el hijo de éste último, D. Francisco Girón de Robles (57), ofreció vender 400 fanegas de trigo al Pósito de la villa de “*su cortijo de Çelda*” (58).

En relación a la capellanía de Celda, una vez muerto Pedro Vayuelo, se nombró capellán el 3 de febrero de 1561 al bachiller Juan Muñoz, freire profeso del convento de Uclés y cura de la villa de Cehegín, quien, el 16 de febrero, tomó posesión de la casa que la capellanía tenía en la villa (59), y el 22 hacía lo propio con la heredad de Celda (60). El capellán siguiente fue Gómez de Los Reyes: el 5 de mayo de 1581 se obligaba ante el prior de Uclés, como legítimo patrón de la capellanía, a conservar y mantener los bienes, rentas y efectos de la citada capellanía (61). Sin embargo, los visitadores de la Orden de Santiago, por carta dada en Cehegín a 30 de agosto de 1583, ordenaban a Gómez de los Reyes que comprase una heredad en el término de la villa por 54.800 maravedís, cantidad derivada de la venta de algunos bienes de la capellanía (62). En 1591 ya estaba el capellán Francisco Vázquez de Saavedra, pues en ese año otorgaba poder a Pedro Muñoz de Otálora y Luis de Gadea para arrendar los bienes de la capellanía (63). En febrero de 1616 era el Ldo. Ambrosio de Yegros, capellán, quien arrendaba las tierras de Celda a Juan Ferrer (64). En 1633 se realizó una información acerca de la muerte del prior de Uclés y capellán de Celda D. Jorge de Orea (65). El 9 de junio de 1729 se daba colación a don Juan Francisco Herrero de Guzmán, prior de Uclés (66). En 1741 se libró una ejecutoria del Consejo de Ordenes para que la capellanía de Celda pagase el diezmo de sus frutos (67). Según el Libro de Eclesiásticos del *Catastro de Ensenada*, el Prior de Uclés disfrutaba del beneficio

(57) En algún texto aparece con el nombre de Francisco Girón de Zúñiga. A.M.C., Padrón de 1598. Casó con doña Escolástica de Chinchilla y tuvieron por hijo mayor y principal heredero a Manuel Girón de Zúñiga y Loaisa, marido de Jerónima Carrasco (Test. ante Juan Flores Sánchez, el 27 de octubre de 1691).

(58) A.M.C., A.C. 1626, fol. 310v. La “torre” debió construirla Francisco Girón. Un texto de 1620 relativo a un repartimiento para exterminar la langosta ya delata su existencia: “*Gines de la Sema, desde el estrecho de Çelda hasta la torre de don Francisco Giron*” (A.M.C., A.C. 1620, fol. 338r/v). Bernardino y Francisco obtuvieron la ejecutoria de hidalguía en Granada, el 4 de mayo de 1619.

(59) El bachiller Muñoz se presentó en la citada casa acompañado de Diego de Fuensalida de Baeza, clérigo de Caravaca, y ordenó salir de allí a la mujer de Pedro Marín. Actuaron como testigos: Francisco de Morales, el licenciado Morales y Juan de Robles. En este momento la casa lindaba con Alonso Fernández y dos calles públicas. A.H.N., Órdenes Militares, Uclés, Carpeta 83/II.

(60) Para efectuar la toma de posesión, ordenó salir de la heredad a Miguel Sánchez de las Peñas, ante los testigos Ginés de Reina, Rodrigo Martínez y Francisco Martínez. (A.H.N., Órdenes Militares, Uclés, Carpeta 83/II).

(61) A.H.N., Órdenes Militares, Uclés, Carpeta 83/II-3.

(62) Traslado del mandamiento en Caravaca, 9-IX-1583. A.H.N., Órdenes Militares, Uclés, Carp. 83/II-4. Todo indica que los bienes que los visitadores ordenan vender corresponden a la casa que poseía inicialmente la capellanía junto a la iglesia vieja. Por esa época se comenzó a levantar de nueva planta la iglesia de la Soledad sobre la parroquial vieja de San Salvador.

(63) A.H.M., Prot. 7005, notario Juan Gómez, fol. 46r/v.

(64) A.H.M., Prot. 7329, not. Alonso Sánchez Morata, fols. 88r/93r.

(65) A.H.N., Órdenes Militares, Uclés, 83/II-6.

(66) Archivo de la Vicaría de Caravaca, papeles sin clasificar.

(67) Registro inserto en los “Papeles de la Encomienda”, testimoniado en la Descripción de la Encomienda de Caravaca del año 1804 (A.H.N., Órdenes Militares, Uclés, Consejos, leg. 6715).



de la capellanía, compuesto por dos casas, 50 fanegas de regadío y otras 50 de secano en los Poyos de Celda (68). De nuevo, el 28 de octubre de 1778 se hacía lo propio con don Pedro Nicolás Nieto y Navarrete, prior de la Real Casa de Uclés, en la persona de su apoderado don Juan Francisco de Mata Monteagudo (69). Por último, el 16 de noviembre de 1789 se repetía la entrega del citado beneficio a don Tomás de Viana y Halcón (70). Por aquel entonces, la capellanía contaba entre sus bienes con la expresada casa en la villa, situada en la calle Atienza (71), un bancal de riego estercolado en la huerta de la villa y partido del Puente de la Losa (72), y la heredad de Celda, con casa, ejido, balsa, fuente y 70 fanegas de tierras, de las cuales 40 eran de riego y el resto de secano.

La desmembración de la capellanía que fundara Diego Chacón tuvo lugar en 1808. Sus bienes fueron vendidos por el gobernador de Caravaca don Andrés Antonio Romero, en nombre del Estado, a diversos particulares. Por escritura de 17 de mayo del citado año se vendió a don José Flórez una tierra en los Poyos de Celda, con su casa-cortijo, balsa para recoger el agua que nacía en fuente de la propiedad, era y ejido. En total, 79 fanegas de tierra de riego, 30 de secano, 7 de monte, otras 7 de monte poblado con más de 100 encinas y: *“un castillo ruinoso titulado de Celda, que se halla en la cumbre del monte”* (73). Este documento redactado en los primeros años del siglo XIX es un valioso testimonio para confirmar que el vicario Diego Chacón, al obtener las tierras de Celda por parte del maestro Cárdenas, también había recibido el castillo, aunque por aquel entonces ya se encontraba en completo abandono. La hacienda de Celda con todas sus pertenencias se vendió por 160.000 reales, libre de toda carga (74).

El 20 de octubre de 1815 don Mariano Flores, hijo del difunto Juan Pedro Flores, como heredero de sus bienes, vendía la tierra y casa de la capellanía a Alonso Marín Alfocea, labrador en el partido de La Junquera, y a Francisco Marín Alfocea, labrador en el Moral, en la misma cantidad de 160.000 reales (75).

(68) Cit. por G. Sánchez Romero, *El campo de Caravaca (Murcia). Bases históricas*, Caravaca, 1987, pp. 178-179.

(69) Archivo de la Vicaría de Caravaca, papeles sin clasificar.

(70) Archivo de la Vicaría de Caravaca, papeles sin clasificar.

(71) No sabemos que suerte siguió la vivienda inicial de la capellanía, situada junto a la iglesia antigua de la villa. Quizás fue demolida cuando se levantó de nueva planta la iglesia de la Soledad sobre la parroquial vieja de San Salvador. La casa de la calle Atienza lindaba con las del vínculo que fundó Cristóbal Sánchez, que poseía Alonso Alguacil Romero, con solares de Juan Flores Sánchez y con la citada calle.

(72) bancal de dos fanegas de riego, lindero con las acequias del Puente de la Losa y con un bancal del vínculo que fundara Martín de Reina. (Archivo de la Vicaría de Caravaca, papeles sin clasificar).

(73) Los linderos de la propiedad de Celda eran los siguientes: *“por saliente con tierra de D. Fernando Girón y otras de D. Alonso Alfocea, mediodía y poniente con hacienda de D. Juan Carlos de Samaniego y norte con hacienda de D. Luis de Quesada y Doña María Josefa Jover Ortiz, muger de D. Luis de Vera”*. (Archivo de la Vicaría de Caravaca, papeles sin clasificar).

(74) Escritura ante Juan José Guerrero. A.M.C., Reg. de Hipotecas, 1808, Caravaca, fol. 8r/v.

(75) Los propietarios colindantes seguían siendo los mismos que en 1808, excepto la tierra de don Juan Carlos Samaniego que ahora pertenecía a su heredera doña Dolores Samaniego, mujer de don Diego Melgarejo (A.M.C., leg. 14/6; Procede del Archivo Erice-O'Shea).



El bancal del Puente la Losa de Arriba, de dos fanegas y media de riego estercolado, se vendió el 28 de mayo de 1808 a don Luis Morote, presbítero, por la cantidad de 7.334 reales, también libre de carga. Tenía por linderos el Puente la Losa de Arriba, tierras de doña Plácida Lisón, acequia y tierras de don José López Ortiz (76). El mismo día se enajenó la vivienda de la calle Atienza a Lope Puerto por 2.297 reales, que lindaba con casa de Alonso Alguacil, con la citada calle y con casa de don Luis de Cuenca (77).

En Celda no sólo se cultivaba la tierra sino que también se extraía piedra de sus canteras en gran abundancia. El 30 de enero de 1546, a petición de Rodrigo de Xibaje, maestro de cantería de la obra de la iglesia mayor de Huéscar, se concedía licencia para extraer piedra en la “*pedrera de Celda*” con destino a la citada iglesia, y también se autorizaba la corta de madera para reparo de las herramientas (78). El 25 de enero de 1549 se autorizaba a extraer 500 carretadas de piedra de las canteras de Celda, con destino a la obra de la iglesia mayor de la Puebla de don Fadrique (79). El 24 de noviembre de 1550 se ordenaba a los caballeros de sierra que prendiesen a todos los carreteros que extraían piedra de Celda sin la correspondiente licencia (80). De nuevo, el 8 de noviembre de 1551 se concedían 400 carretas de piedra de Celda para la obra de la iglesia mayor de la Puebla (81). A finales de febrero de 1554 el concejo de Caravaca concedía autorización para extraer otras 100 carretas de piedra para la iglesia de la Puebla. La licencia contemplaba la limosna de 1 real por carreta pero negaba la solicitud del Licenciado Muntano de cortar carrascas para el reparo y aprovisionamiento de las carretas (82). De nuevo, el 21 de mayo de 1558 se autorizaba la extracción de 200 carretas de piedra con destino a la iglesia de la Puebla, y se permitía cortar la madera necesaria para realizar un abrigo y reparar los astiles de los canteros. El concejo de Caravaca percibiría un real de plata castellana por cada carreta, que se destinaría íntegramente a la obra de la iglesia mayor de la villa (83). Por último, el 23 de agosto de 1584 se otorgaba licencia a la iglesia y ciudad de Huéscar para extraer toda la piedra que pudieran en el plazo de un año (84).

(76) Escritura ante Juan José Guerrero. A.M.C., Reg. de Hipotecas, 1808, Caravaca, fol. 9r/v.

(77) Escritura ante Juan José Guerrero. A.M.C., Reg. de Hipotecas, 1808, Caravaca, fol. 11r/v.

(78) Con anterioridad, el 10 de enero del citado año, Huéscar solicitó la extracción de piedra, pero el concejo acordó demorar la entrega hasta que hubiese buena vecindad entre ambos concejos. A.M.C., A.C. 1545-1552, fols. 181v/182r y 184v/185r.

(79) A cambio, debían dar 8 ducados de limosna para la obra de la iglesia mayor de Caravaca (A.M.C., A.C. 1545-1552, fol. 341r). En junio todavía no habían satisfecho la limosna (A.H.N., Ordenes Militares, Uclés, Mss. Santiago 1085 C, p. 161).

(80) A.M.C., A.C. 1545-1552, fol. 498v.

(81) La petición fue leída el 26 de octubre, aunque la decisión se retrasó unos días. A.M.C., A.C. 1545-1552, fols. 560r y 565v.

(82) La licencia se concedió en el periodo comprendido entre el 26 de febrero y el 2 de marzo de 1554 (A.M. Caravaca., A.C. 1554-59, fol. 53 r.). La extracción de piedra para la iglesia de la Puebla continuó hasta 1558. Cf. G. Sánchez Romero, *El campo de Caravaca (Murcia). Bases históricas*, Caravaca, 1987, p. 145. Según parece, a mediados del siglo XIX todavía se explotaban canteras en Celda “*de piedra blanca de mucha duración y excelente calidad*”. Cf. A. Marín Espinosa, *Memorias...*, p. 214.

(83) A.M.C., A.C. 1553-1559, fol. 415v/416r. El 27 del citado mes se comisionaba a un regidor para que vigilase la extracción de piedra conforme a lo estipulado en el contrato.

(84) A.M.C., A.C. 1581-1585, fol. 347v/ 348 r.



La denominación de Celda permaneció vigente durante largo tiempo, aunque progresivamente el topónimo fue quedando para definir el entorno próximo al castillo, donde estaban las tierras propias de la capellanía y la heredad de Los Poyos (85). Sus tierras sufrieron los azotes de la endémica langosta en repetidas ocasiones: el 30 de abril de 1571 se comisionó a los regidores Juan de Morales, Alonso de Robles y Gutierre de Robles para destruirla (86). El 30 de enero de 1573 se registra de nuevo como campo afectado por la plaga (87). El 7 de mayo de 1620 se encomendaba a Ginés de la Serna la organización de una cuadrilla para exterminarla: “*desde el estrecho de Çelda hasta la torre de don Francisco Giron*” (88).

(85) “...*Campo desta villa que dizen la Torre de Tarragoya...linde por parte con Martin de Reina, clerigo, y el camino que ba a Zelda...*”. A.M.C., Registro de Hipotecas, 1768-1764, fol. 122 r. (texto de 24 de noviembre de 1598 referido a la Torre de Tarragoya o Torre Mata).

(86) “...*Çelda e Tarragoya e Poyos de Çelda e Fuenjunquera...*”. A.M.C., A.C. 1571-1575, fol. 10 r.

(87) “...*ay langosta en... los yermos de Çelda y las solanas de Los Morales de la capellania de Çelda y los Poyos de Çelda...*”. A.M.C., A.C. 1571-75, fol. 125 r/v.

(88) A.M.C., A.C. 1620, fol. 338r/v.

